



FRENTE AL CORONAVIRUS (EPIs) DISTÁNCIATE

ME PROTEJO

TE PROTEJO

**PROTOCOLO RELATIVO A LA
PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE
LA SALUD FRENTE A COVID-19
EN LAS INSTALACIONES
DEPORTIVAS MUNICIPALES DE
SAN FERNANDO**

(v1. Clubes Deportivos)



PROTOCOLO RELATIVO A LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE A COVID-19 EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE SAN FERNANDO

VERSIÓN 1.Clubes _ ACTUALIZADA a 08/07/2020

ÍNDICE

1. ÁMBITO: INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES
2. PROMOTOR DEL PROTOCOLO
3. OBJETIVO
4. ANÁLISIS DEL RIESGO
5. RECOMENDACIONES GENERALES
6. MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES:
 - 6.1.- MEDIDAS EN MATERIA DE AFORO
 - 6.2. MEDIDAS RESPECTO AL USO DE LA INSTALACIÓN
7. CONDICIONES EN LAS QUE DEBE DESARROLLARSE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES
8. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE HIGIENE Y PREVENCIÓN EN PISCINAS
9. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE HIGIENE Y PREVENCIÓN EN PISTA DE ATLETISMO
 - 9.1.- NORMAS PARA EL USO DE LA PISTA
10. PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMA
 - ANEXO: FORMULARIO DE LOCALIZACIÓN PERSONAL (FLP) para competiciones o eventos



1. ÁMBITO: INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

La Orden de 19 de junio de 2020, de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario 39, de 19 de junio de 2020), por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19) una vez superado el estado de alarma, establece en el Capítulo IX, artículo 32, apartado 2.3.3, que los titulares de las instalaciones deportivas deberán contar con un protocolo específico de prevención del COVID-19 para la práctica físico-deportiva respetando lo previsto en dicha Orden.

El presente protocolo es de aplicación a todas las instalaciones deportivas, propiedad del Ayuntamiento de San Fernando y de gestión municipal, en las que se practican diversas modalidades deportivas, actividades, entrenamientos y competiciones.

2. PROMOTOR DEL PROTOCOLO

Este protocolo se elabora por la Concejalía de Infraestructuras y Espacios Deportivos del Ayuntamiento de San Fernando.

3. OBJETIVO

El objetivo que se pretende es la prevención y mitigación de los contagios de la COVID-19 en el funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales, creando un entorno seguro para los ciudadanos, trabajadores, público y participantes en actividades deportivas y entrenamientos y/o competiciones de los deportes desarrollados en las mismas.

4. ANÁLISIS DEL RIESGO

En estas instalaciones deportivas encontramos diferentes situaciones de riesgo en función de los espacios deportivos y de las actividades que se desarrollan en ellas. Se analiza a continuación el riesgo de las diversas modalidades deportivas que se practican en las instalaciones en función del contacto que conlleva el deporte, del número de participantes, si se practica al aire libre o en recinto cerrado y si disponen de graderío para espectadores (en verde, menor riesgo, y en rojo, mayor riesgo):

a. CIUDAD DEPORTIVA BAHÍA SUR

a.1.- ESTADIO IBEROAMERICANO 2010.

| RIESGO/MODALIDAD | ATLETISMO | FÚTBOL |
|------------------|-----------------|--------------|
| Contacto | NO | SI |
| Aire Libre | SI | SI |
| Participantes | Individual | 15-30 |
| Competición | Federada /Local | Federada |
| Espectadores | SI (> 1500) | SI (> 1.500) |

a.2.- PISTAS EXTERIORES POLIDEPORTIVAS.

| RIESGO/MODALIDAD | TENIS/PÁDEL | BC, BM, FS | FÚTBOL, F'7 |
|------------------|-------------------|------------|-------------|
| Contacto | NO | SI | SI |
| Aire Libre | SI | SI | SI |
| Participantes | Individual/Pareja | 10-20 | 15-30 |
| Competición | Federada/Local | NO | Local |
| Espectadores | NO | NO | SI (<1.500) |

b. PABELLÓN MUNICIPAL DE BAHÍA SUR Y PABELLÓN DEL PARQUE ALMIRANTE LAULHÉ

| RIESGO/MODALIDAD | GINNASIA RIT | BC, BM, FS | VOLEIBOL |
|------------------|----------------|----------------|----------------|
| Contacto | NO | SI | NO |
| Aire Libre | NO | NO | NO |
| Participantes | Individual | 10-20 | 10-20 |
| Competición | Federada/Local | Federada/Local | Federada/Local |
| Espectadores | SI (>800) | SI (>800) | SI (>800) |



c. PISCINA CUBIERTA LA MAGDALENA

| RIESGO/MODALIDAD | NATACIÓN |
|------------------|-----------------|
| Contacto | NO |
| Aire Libre | NO |
| Participantes | Individual |
| Competición | Federada/Local |
| Espectadores | SI (<800) |

d. COMPLEJO DEPORTIVO MANUEL GÓMEZ CASTRO Y CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL BAZÁN

| RIESGO/MODALIDAD | BC, BM, FS, HC | FÚTBOL, F'7 |
|------------------|-----------------------|--------------------|
| Contacto | SI | SI |
| Aire Libre | NO | SI |
| Participantes | 10-20 | 15-30 |
| Competición | Federada/Local | Federada/Local |
| Espectadores | NO | SI (<1.500) |

e. CAMPO DE HOCKEY PABLO NEGRE

| RIESGO/MODALIDAD | HOCKEY HIERBA |
|------------------|----------------------|
| Contacto | SI |
| Aire Libre | SI |
| Participantes | 15-30 |
| Competición | Federada |
| Espectadores | SI (<1.500) |

f. PABELLÓN DEPORTIVO ENRIQUE MÁRQUEZ MUÑOZ

| RIESGO/MODALIDAD | BC, BM, FS |
|------------------|-------------------|
| Contacto | SI |
| Aire Libre | NO |
| Participantes | 10-20 |
| Competición | Local |
| Espectadores | SI (<800) |

5. RECOMENDACIONES GENERALES:

Medidas que deben seguir los usuarios en las instalaciones deportivas municipales, tanto deportistas como espectadores.

- Obligación de **cautela y protección**. Todos los ciudadanos deberán adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos. Deberán respetarse las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19
- **Higiene de manos**: Todas las personas que accedan a la instalación deportiva deberán lavarse las manos con gel hidroalcohólico. Se proveerán dispensadores en los accesos y en diversos puntos de las instalaciones. Se facilitará toallitas de papel para secado de un solo uso.
- El **distanciamiento social** de 1,5m será obligatorio siempre que sea posible, en los accesos y circulaciones, antes y después de la práctica deportiva, en las zonas comunes y entre el público espectador.
- El **uso de la mascarilla** será obligatorio cuando no pueda mantenerse la distancia mínima de seguridad interpersonal en accesos, circulaciones y zonas comunes, antes y después de la práctica deportiva.
- **Higiene respiratoria**: toser y estornudar en flexura del codo, uso de pañuelos desechables, no tocarse la cara y lavarse las manos después de toser o no escupir, son medidas necesarias en todo momento y especialmente durante la práctica deportiva.
- **No compartir material** deportivo (y en caso de hacerlo, desinfectarlo entre usos), no compartir alimentos ni bebidas.
- Se recomienda el cambio de **calzado** al acceder a los espacios deportivos. Intenta llevar un calzado para el traslado y otro para usar exclusivamente dentro de la instalación.
- Los **efectos personales** deberán ser depositados en los espacios habilitados al efecto.
- El **uso de vestuarios, aseos y duchas** estará limitado en función del aforo de cada uno de ellos.



6. MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES:

6.1.- MEDIDAS EN MATERIA DE AFORO

- a) Se establece un límite del aforo para la práctica físico-deportiva del **65%** tanto en espacios deportivos al aire libre como en los espacios deportivos cubiertos.
- b) Los espacios deportivos, aulas y otros espacios comunes tendrán expuesto al público el aforo máximo permitido y se controlará que dicho aforo se respeta en su interior.
- c) La ocupación máxima para el uso de los aseos y vestuarios será de una persona para espacios de hasta 4m², salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia; en ese caso, también se permitirá la utilización por su acompañante. Para aseos de más de 4m² que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del 50% del número de cabinas y urinarios.
- d) El personal de control llevará el recuento del aforo de cada espacio deportivo por horas en un registro diario.
- e) El aforo para los espectadores se limitará al 65% en instalaciones deportivas al aire libre, hasta un máximo de **1.500** personas y al 65% en instalaciones deportivas cubiertas, con un máximo de **800** personas. El público deberá permanecer sentado y con localidades preasignadas. Excepcionalmente podrá autorizarse la superación de los máximos de aforo indicados, manteniendo la distancia mínima de seguridad interpersonal, en el caso de eventos deportivos de especial interés para Andalucía por su impacto deportivo, económico y social.

6.2. MEDIDAS RESPECTO AL USO DE LA INSTALACIÓN

- a. En las instalaciones deportivas en las que sea posible se organizará la circulación de personas y se habilitarán puertas diferenciadas para la entrada y la salida para evitar aglomeraciones de personas.
- b. Todos los deportistas y acompañantes deberán seguir el protocolo de acceso a la instalación (limpieza de manos, mantenimiento de distancia de seguridad o uso obligatorio de mascarilla en zonas comunes).
- c. Asimismo se llevará un registro de incidencias.
- d. La oferta de servicios estará limitada de manera preventiva, se reducirá el aforo de cada una de las zonas tanto deportivas como de espectadores.
- e. Se potenciarán los trámites telemáticos para las reservas de pistas, cita previa, pagos, inscripciones....
- f. Las medidas de distanciamiento social o protección para cada una de las modalidades o especialidades del deporte, teniendo en cuenta si se practica de forma individual, por parejas, o en grupo, serán aquellas que adopten las Federaciones Andaluzas correspondientes para cada modalidad.
- g. Los usuarios y deportistas con discapacidad tendrán prioridad en el uso de vestuarios y duchas.

7. CONDICIONES EN LAS QUE DEBE DESARROLLARSE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

- Se podrá realizar práctica físico-deportiva de carácter individual o grupal, respetando las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19 y, en particular, las siguientes:
 - a. Medidas relativas al mantenimiento de la distancia mínima de seguridad, o en su defecto, medidas alternativas de protección física, de higiene de manos y etiqueta respiratoria.
 - b. En la medida de lo posible no se compartirá material, y si fuera imprescindible compartirlo, se llevarán a cabo medidas para una higiene continua del mismo.
 - c. Los monitores y entrenadores deportivos deberán mantener la distancia de seguridad interpersonal en las instalaciones o, en su defecto, utilizar mascarilla.
 - d. No se podrá compartir bebidas ni alimentos.
 - e. Los efectos personales de las personas que accedan a la instalación deportiva solo se podrán dejar en los espacios habilitados a tal efecto.



- Para el desarrollo de los entrenamientos de los deportistas y clubes y secciones deportivas federados, así como para la reanudación de las actividades y competiciones deportivas oficiales federadas de ámbito andaluz, deberá respetarse el protocolo general de prevención del COVID-19 que las federaciones deportivas andaluzas de las respectivas modalidades deportivas elaboren y dispongan de la autorización de la Consejería de Educación y Deporte.
- Los organizadores de actividades y eventos deportivos de ocio y de competición que no sean oficiales federados de ámbito andaluz, que se desarrollen en instalaciones deportivas, deberán contar con un protocolo específico de prevención del COVID-19.
- Los responsables de los clubes deportivos y los organizadores de actividades y eventos deportivos de ocio y de competición nombrarán a una persona coordinadora del cumplimiento de los protocolos de prevención del COVID-19. La persona física o jurídica responsable del protocolo de prevención del COVID-19 que corresponda tendrá la obligación de dar máxima publicidad del mismo, tanto a deportistas y usuarios como, en su caso, a espectadores.
- Las entidades organizadoras de campus deportivos, escuelas deportivas de verano o similares, cuando desarrollen prácticas físico-deportivas de carácter grupal en las instalaciones deportivas, lo harán en grupos de un máximo de 25 personas, con un mínimo de un monitor responsable de los mismos.
- El protocolo específico de prevención del COVID-19 de la instalación deportiva será de aplicación subsidiaria a los protocolos aplicables en el caso de que en la instalación se desarrollen actividades descritas en los apartados anteriores.
- El deportista tiene el derecho y la obligación de conocer el protocolo de prevención del COVID-19 que corresponda a la práctica físico-deportiva que desarrolle. Asimismo, es responsable de no realizar práctica físico-deportiva en instalaciones deportivas y no participar en actividades y eventos deportivos de ocio y de competición en el caso de que tenga síntomas del COVID-19 o que conviva con personas que se encuentren con tal enfermedad.
- Los deportistas que tengan la condición de profesionales, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 1006/1985, de 26 de junio, los deportistas que ostenten la condición de alto nivel y alto rendimiento o equivalente conforme a la legislación estatal o autonómica, así como los deportistas de apoyo de deportistas federados con discapacidad, excepcionalmente, podrán desarrollar la práctica físico-deportiva de deportes en los que no pueda garantizarse la distancia mínima de seguridad, previa autorización de un protocolo específico de prevención del COVID-19 presentado a la Consejería de Educación y Deporte por la federación deportiva a la que esté afiliado.
- El deber de cautela y protección será exigible a los titulares de cualquier actividad.

8. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE HIGIENE Y PREVENCIÓN EN PISCINAS

En las piscinas municipales se mantendrá la aplicación estricta de las normas técnico-sanitarias vigentes y se llevará a cabo la limpieza y desinfección de las instalaciones con especial atención a los espacios cerrados como vestuarios o baños con carácter previo a la apertura de cada jornada.

8.1.- AFORO: Se deberá mantener la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros, sin superar el límite del 75% del aforo permitido.

8.2. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN: Se procederá a la limpieza y desinfección de los diferentes equipos y materiales como vasos, corcheras, material auxiliar de clases, reja perimetral, botiquín de primeros auxilios, así como cualquier otro en contacto con los usuarios, que forme parte de la instalación.

8.3. En las zonas perimetrales de los vasos se establecerá una distribución espacial para procurar la distancia de seguridad interpersonal entre los usuarios, mediante señales en el suelo o marcas similares. Todos los objetos personales, como toallas y chanclas, deberán permanecer en los espacios designados para ello, con separación de los del resto de usuarios.

8.4. El uso de las duchas del pediluvio será breve y sin jabón. Los socorristas desinfectarán los



elementos comunes en zona de playa y vaso.

8.5. Para el acceso a las piscinas se requerirá reserva previa.

8.6.- Acompañantes y familiares: En las zonas de espera de familiares y acompañantes se deberán respetar las normas de distanciamiento social y de aforo pudiendo restringirse a un máximo de un acompañante por deportista.

9. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE HIGIENE Y PREVENCIÓN EN PISTA DE ATLETISMO

- Para entrenamientos, solo se permitirá el acceso a la instalación de los deportistas. No se permitirá acceso de acompañantes ni público. En caso de deportistas federados podrán acceder con un entrenador.
- No se permitirá acceder ni utilizar las gradas ni el pasillo superior de éstas sin autorización.
- Se recomienda el cambio de **calzado** al acceder a la instalación. Intenta llevar un calzado para el traslado y otro para usar exclusivamente dentro de la instalación.
- El uso de los **almacenes** de material de la instalación estará limitado. En caso de necesitarse equipamiento específico (vallas, tacos de salida, salida), deberá solicitarse expresamente.
- No está permitido el uso del **mobiliario** de uso compartido de la instalación, por lo que se precintarán fuentes de agua. Llévate tu **bote de agua para hidratarte**.
- Será necesario respetar las circulaciones establecidas en la instalación para entradas, salidas, uso de vestuarios
- Durante la práctica deportiva los deportistas depositarán sus mochilas y enseres en los lugares que han sido debidamente señalizados para ello de manera separada e individualizada.

9.1.- NORMAS PARA EL USO DE LA PISTA:

⇒ Los espacios deportivos disponibles se limitan a las calles de la Pista de atletismo. Para el uso de las zonas de salto y lanzamientos será necesario solicitarlo expresamente al correo ciudaddeportivabahiasur@aytosanfernando.org

⇒ En caso de autorizarse el uso de las zonas de saltos y lanzamientos, no se permitirá la estancia de más de 2 personas en el mismo turno por cada zona.

⇒ Reparto y uso de las calles:

- El uso deportivo se realizará exclusivamente por las calles 2, 4,6 y 8
- Las calles 2 y 4 quedan reservadas para la realización de series con distancias inferiores a 200 m, quedando las calles 3 y 5 cerradas de regreso
- Las calles 6 y 8 se reservan para la realización de series largas (+ de 200m)
- En cualquier caso los deportistas para las salidas de cada calle deberán de dejar un espacio mínimo de 10 m desde la salida del anterior deportista.
- En la carrera o marcha, no colocarse detrás de otros atletas, si esto no fuera posible, la distancia mínima de separación ha de ser como mínimo de 10 metros y adelantar dejando al menos 2 metros de separación lateral.
- El perímetro exterior de césped artificial se podrá utilizar para rodar, pegado al exterior.

⇒ En zona de saltos (altura, pértiga, longitud), cuyo uso haya sido autorizado previamente, el deportista deberá de realizar una limpieza de la superficie de los materiales antes del inicio de la práctica con los productos depositados por la instalación en estas zonas.

⇒ Materiales

- El deportista deberá aportar su propio material de entrenamiento. No deben compartir material, incluyendo cronómetros, pulsómetros, artefactos (pesos, martillos, discos y jabalinas) o cualquiera de otro tipo, en caso de ser así ha de ser desinfectado entre usuario y usuario.
- Si es imprescindible, en caso de que se requiera el uso de algún material propiedad de la instalación, el personal de la instalación será el responsable de facilitarlo. A la finalización de la práctica el deportista deberá desinfectarlo con los productos puestos a disposición en las zonas de uso.



10. PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMA

- a. Se seguirán las medidas que indique la autoridad sanitaria.
- b. Protocolo de notificación:
Se dará información a la Dirección de las instalaciones, especificando datos del lugar y actividad deportiva. Para estos casos se usará la información recabada en la inscripción con el formulario de localización que se adjunta.
- c. Se contactará con las Autoridades sanitarias a través del Centro de Salud correspondiente o del teléfono COVID-19 para Andalucía (900400061).
- d. Aislamiento de la persona afectada: permanecerá en la Enfermería de la instalación hasta su traslado asegurando medidas básicas como una buena ventilación del espacio, el uso de EPIs, gestión de residuos, etc.
- e. Identificación preliminar de contactos: a través de los datos de registros diarios e incidencias, formularios de localización, clasificaciones, etc., se podrá realizar una identificación de posibles contactos de la persona con síntomas.
- f. El protocolo de actuación en caso de suspensión de la actividad o cierre de la sede corresponderá a la Autoridad Sanitaria.

ANEXO: FORMULARIO DE LOCALIZACIÓN PERSONAL (FLP) para competiciones o eventos

A ser completado por todos los participantes del evento.

Nombre tal como aparecen en el Pasaporte u otro Documento de Identidad:

Dirección durante la competición (calle/apartamento/ciudad/número postal/país):

.....

Número de teléfono:

Correo electrónico:

Países/CCAA que visitaste o donde estuviste en los últimos 14 días

.....

En los últimos 14 días

Preguntas SI NO

1 ¿Tuvo contacto cercano con alguien diagnosticado con la enfermedad COVID-19

2 ¿Proporcionó atención directa a pacientes de COVID-19?

3 ¿Visitó o permaneció en un ambiente cerrado con algún paciente con la enfermedad COVID-19?

4 ¿Trabajó/estudió de forma cercana o compartiendo el mismo ambiente laboral o de clase con pacientes de COVID-19?

5 ¿Ha viajado con un paciente COVID-19 en cualquier medio de transporte?

6 ¿Ha vivido en la misma casa que un paciente COVID-19?

Esta información se podrá compartir con las autoridades locales de Salud Pública para permitir un rápido rastreo de contactos si un participante en el evento sufre la enfermedad COVID-19 o llegó en contacto con un caso confirmado.

Fdo . El DEPORTISTA O TUTOR

En a de de 20.....